940820

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2020-MPI
Ilo, 02 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, siendo que es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), estableciendo en el Artículo 3° la restricción de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM , de fecha 23 de mayo de 2020, se dispone prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM y Nº 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, Nº 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y Nº 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, con Oficio N° 345-2020-A-MPI, del 20 de abril del 2020, la Municipalidad Provincial de Ilo, a través de su Alcalde, solicita a la empresa Anglo American Quellaveco S.A. apoyo con la donación de Equipos de Protección Personal (mascarillas faciales y guantes de látex) a ser destinados al personal operativo de la Municipalidad Provincial de Ilo y de las diferentes instituciones comprometidas con el cuidado de la salud. Esta solicitud de apoyo (donación) se da dentro de la actual situación de emergencia que se vive a nivel mundial por la pandemia declarada a causa del virus COVID-19, lo que ha obligado al gobierno y demás autoridades a adoptar medidas de prevención y control que puedan evitar la propagación de la infección, por ello, la gestión realizada para la obtención de Implementos de Bioseguridad encuadra dentro de las acciones exigidas por el gobierno como medidas de prevención.

Que, la empresa Anglo American Quellaveco S.A., a través de la Carta AAQSA-Q1CO-OLT-09960, del 30 de abril de 2020, hace de conocimiento la respuesta favorable al pedido de apoyo requerido por la Municipalidad Provincial de Ilo.

Que, la empresa Anglo American Quellaveco, conforme consta en el Acta de Entrega de fecha 30 de abril de 2020, en atención a la solicitud de apoyo presentada por la Municipalidad Provincial de Ilo, mediante Oficio N° 345-2020-A-MPI, hace entrega al encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de Ilo, de lo siguiente: 5000 unidades de Mascarillas faciales descartables: CE BIOBASE, Biobase Scientific (Shandong) Co. Ltd, Certificate of Quality y 5000 pares de Guantes descartables de

látex: Ambidextrous/Beaded, Cuff, Non-Sterile/Disposable, 100 Gloves Per Box, 10 Boxes Per Cas, con la finalidad que sea distribuido al personal operativo de la Municipalidad Provincial de Ilo y a las diferentes instituciones comprometidas con el cuidado de la salud, respetando a cabalidad las normas dadas por el Estado en el marco del Estado de Emergencia.

Que, el Jefe de Almacenes de la Sub Gerencia de Logística, en el Informe N° 026-2020-JA/SGL-GAF-MPI, de fecha 12 de mayo de 2020, informa que con fecha 14 de mayo de 2020, se ha constituido en las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia , verificando la existencia de las 5000 unidades de mascarillas descartables y 5000 pares de guantes de látex descartables (quirúrgicos), donados por la empresa Anglo American Quellaveco S.A., los cuales han sido entregados a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres según Pedido- Comprobante de Salida N° 006958, para su distribución de conformidad con lo establecido en el Acta de Entrega de fecha 30 de abril de 2020.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 señala que *los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.* La misma norma en el artículo 9, inciso 20, establece que es atribución del Concejo Municipal *aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.*

Que, en este contexto, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 229-2020-SGL-GAF-MPI, recepcionado el 18 de mayo de 2020 e Informe Legal N° 327-2020-GAJ-MPI, recepcionado el 21 de mayo de 2020, respectivamente, emiten opinión favorable para la aprobación por el Concejo Municipal de la aceptación de la donación efectuada por la empresa Anglo American Quellaveco consistente en 5000 unidades de Mascarillas faciales descartables y 5000 Guantes descartables de látex.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de mayo de 2020, se informó que debido a la situación sui generis y de emergencia que se vive por el virus COVID 19, se ha procedido a la distribución de las 5000 unidades de Mascarillas faciales descartables y 5000 Guantes descartables de látex, donados por la empresa Anglo American Quellaveco, de la siguiente manera: Ejército Peruano 100, Policía Nacional 100, Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Ilo 100, Policía de Carreteras 100, Capitanía del Puerto de Ilo 100, Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ilo 600, Asociación de Discapacitados de Ilo 300, Federación de Adulto Mayor de la Provincia de Ilo 650, Limpieza Pública, Parques y Jardines Ilo 2000, Inspectores Sanitarios de la Municipalidad Provincial de Ilo 200, COE Defensa Civil 50, Unidad Operativa de Administración de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Ilo 50, Compañía de Bomberos de Ilo 350, Periodistas 150, Beneficencia Pública de Ilo 150.

Que, conforme a la situación y normativa expuesta, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ilo, aceptar la donación de Implementos de Bioseguridad efectuada por la empresa Anglo American Quellaveco y, asimismo, su distribución efectuada conforme se detalla en el considerando precedente.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, por mayoría;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación de Equipos de Implementos de Bioseguridad efectuada por la Empresa ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A., que comprende 5000 unidades de Mascarillas Faciales descartables y 5000 pares de Guantes de látex descartables y, asimismo, su distribución al personal operativo de la Municipalidad Provincial de Ilo y a las diferentes instituciones comprometidas con el cuidado de la salud, respetando a cabalidad las normas dadas por el Estado en el marco del Estado de Emergencia; la misma que ha sido realizada en la forma que se expone en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a la Empresa ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A. por el apoyo brindado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda R. Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arql. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE